



6/12/2022

G. L. Núm. 3233XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX del 2022, mediante la cual indica que tienen una aplicación de delivery a través de la cual venden bienes y productos, en cuyo proceso logístico y operacional el usuario solicita un pedido de mercancía o alimento a través de una aplicación móvil (App), el mensajero acepta la orden, se dirige donde un asociado o suplidor local a recoger el pedido, el asociado o suplidor entrega la factura con cargo al cliente o consumidor final y el mensajero se dirige al destino indicado por el usuario o consumidor final y entrega el bien. Por lo anterior consultan si se encuentran exentos del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), los ingresos por comisión a comercio y cargo por delivery o solo sería al servicio de delivery; esta Dirección General le informa que:

Todas las modalidades de servicios indicadas por la sociedad XXX, en tanto se trata de un servicio de intermediación y de entrega, en el cual la misma no es quien ofrece el servicio principal sino que gestiona la transacción de pago de manera virtual, y recibe a cambio una comisión como pago del indicado servicio, deben ser facturadas en su totalidad con Número de Comprobante Fiscal (NCF), de los establecidos en el Artículo 4 del Decreto Núm. 254-06¹ y la Norma General Núm. 06-2018², según corresponda, así como con el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), conforme disponen los Artículos 335, 336 y siguientes del Código Tributario y artículo 3 del Decreto Núm. 293-11³.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, de fecha 19 de junio del 2006.

² Sobre Comprobantes Fiscales, de fecha 01 de febrero de 2018.

³ Que establece la Aplicación del Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo de 2011.

